



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 105 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2020

**VISTO:** El Informe N° 079-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, constituyen funciones específicas en materia de salud del Gobierno Regional: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados. k) Promover y preservar la salud ambiental de la región;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020; disponiéndose durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 105 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2020

Que, contribuyendo al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de sus competencias previstas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha emitido la Ordenanza Regional N° 44-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 13 de marzo del 2020, ordenando a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, las Municipalidades Provinciales y Distritales, y la Región Policial de Huancavelica, efectuar el control en los ingresos de las vías de acceso principales de la Región Huancavelica, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19;

Que, igualmente ha emitido el Decreto Regional N° 001-2020/GOB.REG.HVCA de fecha 19 de marzo del 2020, que dicta medidas relativas al ingreso de vehículos de transporte interprovincial de pasajeros y el control sanitario en las vías de entrada a la circunscripción territorial de Huancavelica, y el Decreto Regional N° 002-2020/GOB.REG.HVCA de fecha 08 de abril del 2020, que conforma el Comité Multisectorial de Alto Nivel responsable de conducir las labores de coordinación y articulación orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19) en la Región Huancavelica, permitiendo responder de manera más eficiente para hacer frente a este virus;

Que, en este contexto y con la finalidad de contribuir en el proceso de atención de los casos de COVID 19 a nivel de la región Huancavelica, resulta pertinente conformar el Comando Regional de Salud COVID 19 Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el COMANDO REGIONAL DE SALUD COVID 19 HUANCAVELICA, que estará integrado por:

1. Director Regional de Salud de Huancavelica, Coordinador del Comando Regional
2. Ex Directores Regionales de Salud de Huancavelica, periodo 2007 al 2020:
  - ✓ M.C. Juan Dionisio Flores Vergaray
  - ✓ Mg. Mavet Cuellar Huamán
  - ✓ C.D. Javier Maraví Arana
  - ✓ M.C. César David Santiago Curahua
  - ✓ Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar
  - ✓ M.C. Hipócrates Rojas Egoavil
  - ✓ M.C. Hildebrando Carhuallanqui Ramos
  - ✓ Dr. Fredy Fernando Rodríguez Canales
  - ✓ Mg. Darwin Juan Moscoso García
3. Representante de la Red Asistencial de EsSalud Huancavelica
4. Representante de la Sanidad Policial de Huancavelica
5. Un (01) psicólogo para atención psicológica
6. Dos (02) médicos internistas



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 105 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2020

7. Un (01) médico epidemiólogo
8. Un (01) médico infectólogo
9. Un (01) representante del Colegio Médico de Huancavelica
10. Un (01) representante del Colegio de Enfermeros de Huancavelica

**ARTÍCULO 2°.-** Constituye lineamientos del Comando Regional de Salud, efectuar un trabajo articulado y coordinado a nivel horizontal (entre instituciones) y vertical (cumplimiento de funciones en el Gobierno Regional de Huancavelica – Cadena de mando), con el objetivo general de salvaguardar la vida del poblador huancavelicano, y se busca como objetivo específico velar por el adecuado funcionamiento del sistema de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio e introducción al Covid 19.

Asimismo, el Comando Regional de Salud, desarrollará las siguientes actividades:

- Convocar, para la constitución del Comando Regional de Salud, al personal calificado y con experiencia (Función: Asesoramiento al Comando Regional de Salud).
- Cuantificar el recurso humano por especialización médicos, especialistas, médicos, enfermeras por cada establecimiento de salud, para determinar las brechas y contratación de los profesionales faltantes.
- Asignar personal para la dotación de equipamiento de seguridad en todos los establecimientos de salud y cuantificar la brecha para la adquisición.
- Cuantificar la dotación de equipos biomédicos, número de camas por cada hospital y EE.SS. para afrontar el coronavirus y programar las futuras adquisiciones.
- Cuantificar la información de número de pruebas en los hospitales y la programación para la adquisición.
- Preparar información y acciones para afrontar las reacciones psicosociales de la población.
- Fortalecer la dirección de epidemiología
- Implementar los ambientes UCI Covid 19, acondicionado y operativo.
- Implementar el plan de reforzamiento para enfrentar la pandemia del Coronavirus.
- Definir los lugares de aislamiento para pacientes positivos y seguimiento y asistencia a los casos sospechosos.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en su condición de ente rector de salud del departamento, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones y actividades orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, acciones que desarrollará en coordinación estrecha con el Despacho de la Gobernación Regional, debiendo informar permanentemente o cuando le sea requerido de las acciones que realice con las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales: COER (como soporte de información primordial), Gerentes de línea, Administrador Regional, Gerentes Sub Regionales, Directores de Redes de Salud, hospitales e instituciones públicas: PNP, Ejército, Prefectura, Gobiernos locales, academia / universidades, y privadas.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Comando Regional de Salud, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Macias Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL